



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos “Escucha CDMX” 3

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promotores del Desarrollo Social” 17

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019 38

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas”. 151
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Salud BJ” 152
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Regreso a Clases BJ” 153
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Atención a Personas en Situación de Calle”. 154
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Acción Climática BJ” 155

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Jefes y jefas de Familia”	156
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “color a tu casa”	157
◆ Alcaldía en Iztacalco	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, 2019	158
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”	169
Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Iztapalapa la más Deportiva”	178
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Adolescentes de 12 a 14 años, que residen en la Alcaldía”	192
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”	204
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción de Ciudadanía”	212
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Reducir la Extrema de Pobreza en la Alcaldía”	221
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de 6 a 11 años que residen en la Alcaldía”	233
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 60 a 64 años, que residen en la Alcaldía”	244
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2019”	259
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, “Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal (PIAPRON), para el ejercicio fiscal 2019.	275
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación, 2019”(PROMESSUCMA)	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación”	309
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Aliméntate Bien”	323
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”	332
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”	346
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad”	359
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”.	360
Aviso	361

ALCALDÍA IZTACALCO

LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los Artículos 21 Apartado C fracción 1 y 2, Apartado D fracción 1 inciso C, Apartado III fracción 1 inciso A, 33 fracción 1, 52 Fracción 3 Inciso X, y 55 fracción 1 segundo párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1 fracción I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; Artículo 24, fracción XX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los programas destinados al desarrollo social requieren reglas de operación que incluyan al menos, la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación e indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales, que por lo anterior, la Alcaldía de Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACION INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS”

I.I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, teniendo como área técnico-operativa a la Subdirección de Educación.

II. Alineación Programática

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CAPÍTULO I: De las Normas y Garantías de los Derechos Humanos

Artículo 4: Principios de interpretación y aplicación de los Derechos Humanos

A. De la protección de los Derechos Humanos.

I. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad son principios de los derechos humanos.

CAPÍTULO II: De los Derechos Humanos

Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la Educación

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.

Artículo 11: Ciudad incluyente

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución, la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Artículo 59: De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

G. Derecho a la educación

2. Los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Contribución del programa social a los principios de la política social de la Ciudad de México

Universalidad.- El Programa no puede lograr la plena universalidad por razones presupuestales. En este sentido hace mención al cumplimiento del Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico”.

Igualdad.- El programa contribuye a la mejora del ingreso, al acceso de bienes y servicios de la ciudad y al abatimiento de la desigualdad de las personas y familias.

Equidad de Género.- El programa contribuye mediante las actividades integrales a la eliminación de la desigualdad, exclusión y subordinación basada en los roles de género.

Equidad Social.- El programa contribuye a la igualdad social, al considerar criterios de prioridad para mujeres indígenas y con discapacidad.

Justicia Distributiva.- El programa cumple al reconocer y priorizar las necesidades de las madres solas en condición de pobreza, exclusión y desigualdad social.

Exigibilidad.- El programa establece cuales son los mecanismos y los medios para que las mujeres interesadas exijan sus derechos a participar en el programa.

Transparencia.- El programa establece con claridad el tratamiento de los datos personales obtenidos y los responsables de la seguridad de los mismos, así como a la prohibición del uso político, religioso, comercial, o cualquier otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación, hace mención a la normatividad vigente en la materia.

Efectividad.- El programa considera evaluaciones internas y externas, cuenta con una Matriz de Indicadores (MIR) que permite medir el cumplimiento de los objetivos del programa.

Protección de datos personales.- En el apartado de requisitos y procedimientos de acceso se describe que se informa a las personas derechohabientes que formaran parte de un padrón de derechohabientes, se expone que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el padrón será de carácter público, siendo reservados los datos personales.

III. Diagnóstico

“El derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país” UNICEF, partimos de la idea de que los mexicanos deseamos vivir en un país más desarrollado y menos injusto, que haya solucionado los niveles de pobreza y desempleo que nos aquejan, mejor ubicado en el contexto internacional y con un rumbo que nos lleve a instaurar una sociedad del conocimiento, lograr tales propósitos requiere concebir la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura como los pilares de la transformación de la sociedad, la tarea es compleja porque sólo se puede realizar cabalmente a lo largo de varias generaciones, aunque con la nuestra hay que empezar “Las escuelas, como otras instituciones, están inmersas en entornos conflictivos, por ello no resulta sorprendente que algunas formas de violencia social se repliquen en su interior, sin embargo, la violencia escolar no es un simple reflejo de lo que ocurre en la sociedad, es también, a menudo una institución productora de violencia”, Abby Madrigal Ramírez Especialista en estadística aplicada por el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas de la UNAM, de acuerdo con la especialista los estudiantes de secundaria que padecen un mayor grado de violencia han manifestado abandonar la escuela o sus calificaciones son menores a los que no son víctimas de este problema.

Los índices de violencia en la Alcaldía de Iztacalco son preocupantes, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del INEGI (septiembre 2018), arroja como resultados que en el tercer trimestre de 2018, el 53.7 % de los habitantes de Iztacalco sufrió algún conflicto o enfrentamiento de violencia, aumentando considerablemente este problema en 10.1 %, ya que en el segundo semestre del 2018 el padecimiento de violencia afectó a 43.6 % de la población, siendo las mujeres las principales víctimas.

III.1 Antecedentes

El Programa Social “Educación Incluyente para Todos y Todas” es un programa de nueva creación para el ejercicio fiscal 2019.

III.2 Problema social atendido por el programa social

La violencia muestra un aumento en sus niveles en toda la ciudad de México, particularmente en la CDMX de acuerdo a la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México en su Catálogo de las colonias más peligrosas de la ciudad incluye las colonias Agrícola Oriental en el lugar 18, Pantitlán en el lugar 20 y Ramos Millán en el lugar 31, y según en el Boletín

estadístico de la incidencia delictiva de la CDMX 2018, Iztacalco ocupa el noveno lugar en tasa delictiva en delitos de alto impacto, esto genera deserción escolar, violencia entre jóvenes y niños, este programa social busca atenuar dicha problemática entre jóvenes y niños y la educación es una manera de hacerlo, apoyando la permanencia de estudiantes de primaria a secundaria y de secundaria a preparatoria.

III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

En la alcaldía de Iztacalco se cuenta con una población de 4,495 estudiantes niñas y niños que están cursando el sexto grado de primaria y 6,359 adolescentes, niños y niñas estudiantes de tercer grado de secundaria, según matrícula escolar oficial periodo escolar 2018 2019 inscritos en escuelas de educación primaria y secundaria de la Ciudad de México. (SEP, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos Principales Cifras 2018-2019).

Se pretende beneficiar a 2,000 estudiantes; 1000 de sexto de primaria niñas y niños, 1000 de tercer año de secundaria con promedios de 9.5 a 10 y aptitudes académicas sobresalientes, en caso de que el número de solicitantes sea mayor a los beneficios existentes se priorizara a los que vivan en las colonias con alto nivel de violencia, niñas, pertenencia étnica o que estén bajo la tutela de un solo padre o tutor.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Promover la permanencia escolar en situaciones de violencia o carencia económica de estudiantes con un alto grado de conocimientos y aprovechamiento escolar, con promedios de 9.5 y 10, incentivando el gusto por el estudio.

IV.2. Objetivo Específico

Otorgar un apoyo de tipo económico hasta a 2000 niños y niñas estudiantes de 6° de primaria y 3° de secundaria, de escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Iztacalco, que vivan en Iztacalco, con un promedio escolar del grado inmediato anterior al que están cursando de 9.5 y 10, impulsando así su inclusión y desarrollo y fomentando su derecho a la educación, promoviendo una vida libre de violencia.

IV.3. Alcances

A corto y mediano plazo este Programa Social pretende impactar de manera favorable en los beneficiarios y sus familias, incentivando la permanencia de los niños y niñas, en la escuela motivándolos a mejorar día a día, atenuando la violencia y deserción escolar.

V. Metas Físicas

Se busca beneficiar hasta a 2000 estudiantes de sexto de primaria y tercero de secundaria, niños y niñas por medio de un apoyo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N), en hasta 3 dispersiones de \$2, 500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una sujeto a calendario presupuestal.

VI. Programación Presupuestal

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)	\$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Hasta 3 ministraciones, de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

a) Los interesados entregarán su documentación en la Subdirección de Educación, ubicada en Plaza Benito Juárez planta baja edificio B una vez publicada la convocatoria correspondiente en los horarios y fechas indicados en la misma, los solicitantes serán niños y niñas estudiantes de 6° de primaria y 3° de secundaria de escuelas públicas ubicadas en Iztacalco y que vivan en Iztacalco.

- b) Los niños y niñas y sus padres o tutores que sean incorporadas al programa social formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta bajo protesta de decir verdad de que la información que proporciona es veraz, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa, así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operarlo y ejecutarlo.
- d) Los casos de situación de excepción serán establecidos y resueltos tanto por la Alcaldía como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.
- e) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos se priorizará el ingreso a este programa social a niños y niñas que vivan en unidades territoriales con alta marginación y alto grado de violencia, con pertenencia étnica, siendo la Autoridad Competente y el Comité de Evaluación que se encuentra integrado por un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, un representante de la Dirección Jurídica, un representante de la Dirección de Participación Ciudadana y un representante de la Subdirección de Educación, serán quienes resuelvan el fallo, el cual será inapelable.
- f) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Subdirección de Educación.
- g) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán mediante aviso.
- h) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa se darán a conocer por medio de un listado que se publicará en la oficina de la Subdirección de Educación.

VII.1. Difusión

La difusión del programa social se realizará por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por medio de carteles colocados en los lugares de mayor afluencia de la Alcaldía y en la página oficial de la Alcaldía de Iztacalco, evitando en todo momento que se identifique con partidos políticos, sindicatos o asociaciones.

VII.2 Requisitos de Acceso

Vivir en la alcaldía de Iztacalco

Estudiar 6° de primaria y 3° de secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Iztacalco.

Contar con un buen promedio escolar de 9.5 a 10

Elaborar una solicitud y carta compromiso, misma que será facilitada por la Subdirección de Educación el mismo día de entrega de documentos.

Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color beige rotulado en la pestaña con el nombre del alumno y teléfono.

Del alumno:

- a. Boleta del ciclo escolar que está cursando
- b. CURP
- c. Acta de nacimiento

Del padre, madre o tutor:

- a. INE que coincida con el comprobante de domicilio
- b.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, podrá ser recibo de agua, predio, telefonía fija o luz

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos; Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa,

tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

Se publicará una convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México donde se indicarán los horarios y fechas de recepción de documentación, se recibirá la documentación, solicitud y carta compromiso por orden de arribo, mismas que serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles; todos los requisitos de selección son públicos y serán publicados en la convocatoria correspondiente por medio de carteles que se colocarán en parques, escuelas, edificios de la Alcaldía, casas del adulto mayor, etc., los casos de excepción serán resueltos por las autoridades competentes, los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la Subdirección de Educación, sita en: Av. Río Churubusco esquina Av. Te Plaza Benito Juárez, Alcaldía de Iztacalco edificio B planta alta de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

El solicitante recibirá un talón que indique que entrego documentación completa y ficha de registro.

El periodo de registro se declara abierto a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En ningún caso los funcionarios públicos podrán dirigirse o actuar de manera distinta a lo establecido en estas líneas de operación, una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Es requisito de permanencia en el programa social que todos los datos entregados por el beneficiario sean verdad, mantener el nivel de conocimientos y aprovechamiento escolar, mantenerse en la escuela; la entrega de documentación solo será de manera directa y personal en las oficinas de la Subdirección de Educación sin intermediarios o gestores.

Sera causa de baja del programa faltar a la verdad en la información entregada respecto a la situación de vulnerabilidad que tiene, si abandona la escuela o si se comprueba que el dinero entregado en la beca se utiliza con otros fines que no sean el apoyo a la educación, si algún solicitante considera que se le ha excluido o dado de baja de manera injusta podrá presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

-Una vez seleccionados los beneficiarios se elaborarán listados de las y los beneficiarios y se publicarán en la oficina de la Subdirección de Educación para conocimiento de los solicitantes, los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de La Ciudad de México de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y Artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MEXICO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

-La inscripción al programa, así como los trámites son de carácter gratuito y personal, salvo casos de excepción, ningún funcionario público podrá conducirse ni actuar de manera distinta a lo establecido en las reglas de operación.

-Una vez aceptados al programa los beneficiarios podrán comunicarse al 56543133 Teléfono de la Subdirección de Educación, para informarse o aclarar cualquier duda respecto a su permanencia en este programa social.

VIII.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Educación en conjunto con el Comité de Evaluación realizará supervisiones periódicas durante el tiempo que dure el programa social para verificar que los y las niños beneficiarios reciban sus becas de manera adecuada y apegadas a las necesidades del programa, la Contraloría Social que es la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

-En el caso de que alguna persona considere que ha sido perjudicado en la aplicación del programa por una acción u omisión por algún servidor o servidora público responsable del programa podrá acudir a presentar su queja mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes ubicada en Edificio Sede de la Alcaldía, Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán. C.P: 08000.

-En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja los beneficiarios podrán acudir a interponer su queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, el tiempo estimado de respuesta es de 8 días hábiles.

-En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Contraloría Interna de la alcaldía de Iztacalco, la Contraloría General de la Ciudad de México, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente; de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

El aviso del programa (que estará en los lugares más visibles y públicos de la alcaldía) contendrán con claridad los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los solicitantes que vivan en la Alcaldía de Iztacalco, que cumplan con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso, puedan acceder a los beneficios de este programa.

-Los procedimientos para el acceso a los beneficios del programa serán congruentes con las características y la población objetivo del programa.

-Las y los solicitantes niñas y niños estudiantes de 6° grado de primaria y de 3° de secundaria que cubran los requisitos y que vivan en la alcaldía podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

-Los niños y niñas que fueron aceptados en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la oficina de la Subdirección de Educación, ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000. Planta alta edificio B

-Para toda persona que crea que se vulneraron sus derechos e inclusión al programa, podrán recurrir como última instancia a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derecho en materia de desarrollo social.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”, con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones”:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Una de las herramientas para realizar la evaluación es la aplicación del marco lógico, así como los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales del Distrito Federal y como lo indica el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación que se elaborara en apego a lo establecido, las reglas y líneas de operación del programa.

XI. 1.-Artículo 42: Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento, la evaluación será interna y externa, a evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales, la evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, para su realización éste deberá conformar un directorio de evaluadores externos en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en las materias pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos, además elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año; Las evaluaciones internas y externas deberán incluir al menos el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo. Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México incluido en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, en el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor de seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La encargada de la evaluación interna del programa será la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

Así mismo, la Evaluación Interna es la que se debe efectuar con la finalidad de valorar posibles modificaciones en la implementación, ejecución y funcionamiento de los programas sociales de manera anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

IX.2-INDICADORES.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACION	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Promover la permanencia escolar aún en situaciones de violencia o carencia económica de estudiantes con un alto grado de conocimientos y aprovechamiento escolar, con promedios de 9.5 y 10, incentivando el gusto por el estudio.	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños y niñas estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños y niñas estudiantes de tercero de secundaria)	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes .	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de beneficiarios Reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación
PROPOSITO	Otorgar un apoyo de tipo económico hasta a 2000 niños y niñas estudiantes de 6° de primaria y 3° de secundaria, de escuelas públicas ubicadas en Iztacalco, que vivan en Iztacalco, con un promedio escolar del grado inmediato anterior al que están cursando de 9.5 y 10, impulsando así su inclusión y	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños y niñas 1000 estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños y niñas estudiantes de tercero de secundaria)	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes .	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación

	desarrollo y fomentando su derecho a la educación, promoviendo una vida libre de violencia.						
COMPONENTES	Se busca beneficiar hasta a 2000 estudiantes de sexto de primaria y tercero de secundaria, niños y niñas por medio de un apoyo económico de \$7,500.00 pesos moneda nacional en hasta 3 dispersiones de \$ 2,500.00 pesos cada una sujeto a calendario presupuestal.	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños y niñas 1000 estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños niñas estudiantes de tercero de secundaria	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación
ACTIVIDADES	Se busca beneficiar hasta a 2000 estudiantes de sexto de primaria y tercero de secundaria, niños y niñas por medio de un apoyo económico de \$7,500.00 pesos moneda nacional en hasta 3 dispersiones	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños niñas 1000 estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños y niñas estudiantes de tercero de secundaria	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación

	de \$ 2,500.00 pesos cada una sujeto a calendario presupuestal.						
--	--	--	--	--	--	--	--

X-FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios concernientes al programa, por medio de un escrito dirigido a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACION	MODALIDAD
Población en general	Aviso para la inscripción del programa	Participación con sus opiniones para el diseño del programa	Mediante escrito
Población general, Beneficiario	Opiniones sobre el desarrollo del programa y su implementación	Opinar, acudir y participar	Mediante escrito o presencial

XI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación.

XII. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programa Sociales, de Ayuda, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer en esta información.

-Los criterios de planeación y ejecución del programa especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público para ello.

-La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área, b) Denominación del programa, c) Periodo de vigencia, d) Diseño, objetivos y alcances, e) Metas físicas, f) Población beneficiada estimada, g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal, h) Requisitos y procedimientos de acceso, i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, j) Mecanismos de exigibilidad, k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizados para su cálculo) Formas de participación social, n) Articulación con otros programas sociales, o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente, p) Vínculo a la convocatoria respectiva, q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultado de las evaluaciones realizadas, r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial en su caso, edad y sexo.

-El resultado de las evaluaciones del ejercicio y operación del programa.

XIII. CRITERIOS PARA LA INTEGRACION Y UNIFICACION DEL PADRON UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La Alcaldía de Iztacalco tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019 el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial; considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales de la Ciudad de México” que para tal fin el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad

de México ha diseñado, en donde adicionar a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la administración pública local en el mismo periodo la dependencia, órgano desconcentrado, demarcación territorial o entidad de la administración pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético, óptico o impreso a la comisión de vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad De México a efecto de incorporarlos al sistema de información de Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía de Iztacalco que tiene a su cargo el programa social cuando le sea solicitado otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programa sociales diseñado por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría, ello con la intención de presentar los resultados de este al órgano Legislativo de la Ciudad de México salvaguardando siempre a la Ley los Datos Personales de los beneficiarios.

“el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos”.

Una vez emitido los lineamientos para la integración del padrón universal se dará estricto cumplimiento a los mismos.

XIV. ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMA SOCIALES

Secretaria de Educación de la CDMX Entrega de uniformes escolares y útiles escolares de la CDMX., DIF, CDMX, Niños talento.

TRANSITORIO

ÚNICO publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México, Iztacalco, 29 de Enero de 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO